13627

POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

c 1824
4272
21 20

de COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA.

Otorgada por LOS CONYUGES SENOR GEORGE ALFREDO REYES CEDEÑO Y SENORA MARIA ALEXANDRA BADUN CEDEÑO DE REYES.

a favor de LOS CONYUGES JORGE ELEUTERIO CHAVEZ SALAVARRIA Y SENORA CRUZ SOLEDAD LUCAS ALONZO.

No. 1501

Autorizada por la Notaria

ABOGADA

MARIA LINA CEDEÑO RIVAS

Copia PRIMERA Cuantía S/ 3.600.000

DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 24 DE JULIO DE 1997.

NUMERO: 1.501

COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CIUDAD DE MANTA: OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑOR GEORGE ALFREDO REYES CEDEÑO Y SEÑORA MARIA ALEXANDRA BADUY CEDEÑO DE REYES A FAVOR DE LOS CONYUGES JORGE ELEUTERIO CHAVEZ SALAVARRIA Y SEÑORA CRUZ SOLEDAD LUCAS ALONZO.-

CUANTIA : S/. 3'600.000.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Jueves - Veinticu tro de Julio de Mil Novecientos Noventa y Siete, ante mí Abogada María Lina Cedeño Rivas,Notaria Primera de Manta, COMPARECEN: Por una parte LOS CONYUGES SEÑOR GEORGE ALFREDO REYES CEDEÑO Y SEÑORA MARIA ALEXANDRA BADUY CEDEÑO DE REYES, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte LOS CONYUGES SEÑOR JORGE ELEUTERIO CHÁVEZ SALAVARRIA Y SEÑORA CRUZ SOLEDAD LUCAS ALONZO, casados entre sí, por sus propios derechos.- Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, de este vecindario e idóneos, sin parentesco entre las partes,legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer y de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanías.-Doy fé.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA,la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público,cuyo texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO Sírvase insertar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a su cargo, una de que se contiene dentro de las siguientes cláusulas.-PRIMERA:COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento

NOTARIA PRIMERA

y suscripción del presente contrato Por una parte LOS CONYUGES SEÑOR GEORGE ALFREDO REYES CEDEÑO Y SEÑORA MARIA ALEXANDRA BADUY CEDEÑO DE REYES, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte LOS CONYUGES SEÑOR JORGE ELEUTERIO CHAVEZ SALAVARRIA Y SEÑORA CRUZ SOLEDAD LUCAS ALONZO, casados entre sí, por sus propios derechos, en calidad de "COMPRADORES".-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los vendedores son dueños y propietarios de un terreno ubicado en la Ciudad de Manta, por compra al señor Segundo Cristóbal Reyes Rodríguez,mediante escritura pública celebrada el Veintisiete de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve,ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Abogado Jaime Delgado Intriago, inscrita en el REgistro de la propiedad el 22 de Julio de 1.997 . - TERCERA: Con los antecedentes indicados los vendedores tienen a bién dar en venta real y definitiva a favor de los compradores, la totalidad del terreno y casa,el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente cinco metros cero cuatro centímetros y Avenida doce; por atrás cinco metros cero cuatro centímetros y terrenos de Nora Reyes, por un costado ocho metros cuarenta centímetros y terrenos de propiedad de Segundo Reyes; y, por el otro costado los mismos ocho cuarenta centimetros y terrenos de propiedad de Luis Flores. SUPERFICIE TOTAL DE: CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.-No obstante de determinarse sus mensuras, la venta se la realiza como cuerpo cierto, bajo los linderos y mensuras declaradas.-Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora, el dominio , uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido,

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad de este cantón, a solicitud verbal de parte interesada, CERTIFICA:

Que revisado el ARchivo de la Oficina a mi cargo, consta que - con fecha Julio 22 de 1997, se encuentra inscrita la Escritura Pública de- Compraventa,autorizada el 27 de Septiembre de 1989 ant-e el NOtario Tercero del cantón Manta, en la que SEgundo Cristobal REyes Rodriguez, vende a favor de Cónyuges GEORGE ALFREDO REYES CEDEÑO Y DOÑA MARIA ALEXANDRA BADUY CEDEÑO DE REYES, un lote de terreno ubicado enla ciudad de Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos:Por el frente cinco metros cero cuatro centimetros y Avenida doce, por atrás cinco metros cero cuatro centimetros y - terrenos de NOra Reyes,por un costado, ocho metros cuarenta centimetros y - terrenos de propiedad del Sr.Segundo Reyes, y por el otro costado, los mismos ocho metros cuarenta centimetros y terrenos de propiedad de lUis Flores. Teniendo una superficie total de Cuarenta y dos metros cuadrados.

DOMINIO:El predio descrito fué adquirido por el vendedor - por compra al Sr. Wilfrido Lopez JImenez y Sra, segun escritura celebrada ante el NOtario Primero de Manta el 30 de Agosto de 1985, e inscrita el 11 de Noviembre de 1986.

SOLVENCIA:En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el inmueble descrito de propiedad de Cónyuges GEORGE ALFREDO REYES CEDEÑO Y DOÑA MARIA ALEXANDRA BADUY CEDEÑO DE REYES? a la fecha se encuentra libre de gravámen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datowsencontrados en el ARchivo dela Oficina a mi cargo, haciendo cons--tar que cuando asumi las funciones de Registrador se encontraron Registros- de indic-s incompletos y deteriorados lo cual fué debidamente notificado a la Corte Superior de Portoviejo, salvando error u- omisión.

Manta, Julio 22 de 1997

(F) Dr. Patricio Garcia V.
Registrador de la Propiedad
CANTON MANTA

MARIA LINA CEDEÑO
NOTARIA PRIMERA

/. 5.000- Sucres

Nº 6889

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en casa y solar perteneciente a GEORGE REYES CEDEÑO Y SRA ubicada En la av 12 y 13 cuyo Avalúo comercial pte,compra-venta asciende a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL sucres (s/. 3´600.000)

nota.- No causa impuestos a las utilidades,

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta	s/.
Costo de Adquisición	
Diferencia Bruta:	s/.
Mejoras	
Diferencia Neta:	s/.
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	
Utilidad Disponible:	s/.
Impuesto Causado:	
Por los primeros s/.	s/.
Por el exceso s/.	s/.
TOTAL DE IMPUESTO:	s/.

Manta. 16 de junio de 1997

Ing. Vicente Estrada Bonilla
Director Financiero Municipal

Ing. Vicente Estrada Bonilla
DIRECTOR FINANCIERO
MUNICIPAL

s/. 5.000- Sucres

Nº 11412

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesoreria Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado nigún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de GEORGE ALFREDO REYES CEDEÑO Y MARIA ALEXANDRA BADUY DE REYES Por consiguiente se establece que no son deudor es de esta Municipalidad XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Manta, junio 18 de 19 97

C.C. # 102880800 AVENIDA 12 y 13 N 7-29

I. Municipalidad de Manta Tesorería Municipal

MUNICIPALIDAD DE MANTA

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR S/. 245.000

rmd.

Manta, junio 18 de 1997

Comunico a usted la celebración de una escritura pública de: compra venta de una casa y solar

ubicado en la av. 12 y 13 de la parroquia Manta del cantón Manta que otorga GEORGE REYES CEDEÑO - Y SRA a favor de JORGE ELEUTERIO CHAVEZ ~~XXX~~ SALAVARRIA

por el precio de s/. 3'600.000 ;y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

CANCELADO 18 JUN 1997

ALCABALA	Impuesto total	S/.	191.000
ADICIONALES	Defensa Nacional	"	18.000
	Benef. Guayaquil	"	36.000
		"	
	I. Municipalidad de Manta	"	
		"	
		"	

MARIA LINA CEDEÑO NOTARIA PRIMERA Cantón

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Nº 18922

Valor $ 5.000

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

JORGE ALFREDO REYES CEDEÑO Y SRA.--

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que fuere conveniente.

Manta, Junio 19 de 19 97

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del CC. BB. M.

Tesorera del CC. BB. M.

comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales, que como bien propio de la parte enajenante, le corresponda o pudiere corresponderles, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa, CUARTA:PRECIO. - El precio de la presente compraventa es la cantidad de: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, que la parte vendedora,declara tenerlos recibidos en dinero efectivo de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declaran que el terreno que se vende en este momento,se halla libre de gravamen, limitándose además al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.QUINTA: ACEPTACION .- Las partes contratantes aceptan el contenido de la presente escritura por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado.SEXTA.- FACULTAD PARA LA INSCRIPCION .-La parte vendedora faculta a la parte compradora o a quien haga sus veces para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (FIRMADO) Abogado Gonzalo Burgos (C.A.M.) Registro No 1453.- Aquí la minuta que los otorgantes LA ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que junto con sus habilitantes quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal.- Se comprueba el pago de alcabalas y sus adicionales de Ley,los mismos que se agregan al protocolo..- Se cumplieron los preceptos legales.-Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaría de principio a fín, la aprueban y firman conmigo el Notario en unidad de acto. Doy

MARIA LINA SEDEÑO
NOTARIA PRIMERA

fé.-

GEORGE ALFREDO REYES CEDEÑO

C. C. No 1302423429-5

MARIA ALEXANDRA BADUY CEDEÑO DE REYES

No 130331382-7

ORGE ELEUTERIO CHAVEZ SALAVARRIA

C. No 170701677-8

SOLEDAD LUCAS ALONZO

No 1303455[illegible]5-4

María L. Cedeño Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

María L. Cedeño Rivas
ABOGADA
Notaria Publica Primera
MANTA

SE OTORGO EN MANTA ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

NOTARIA LINA CEDEÑO
NOTARIA PRIMERA
Cantón Manta

María L. Cedeño Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA

TIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa de Terreno, autorizada por la Notaria Primera de Manta, el 24 de Julio de 1997, otorgada por George Alfredo Reyes Cedeño y Sra. a favor de Cónyuges JORGE ELEUTERIO CHAVEZ SALAVARRIA Y SRA.- CRUZ SOLEDAD LUCAS ALONZO, queda legalmente inscrita bajo el No.1.824 del Registro de Compraventas, anotada en el Repertorio General No. 4.272 en ésta fecha.

Manta, Octubre 20 del 2003

(f)

Dr. Patricio F. García V.
Registrador de la Propiedad
Cantón - Manta